ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 4079-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.508 expedida en Pereira, en su condición de secretario de gobierno encargado con funciones de alcalde del municipio de Pereira, con forme al artículo 106 de la ley 176 de 1994 y según acta de posesión N° 037 del 25 de octubre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 de diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente modificación al contrato se denominarán **EL MUNICIPIO** y la firma **FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S** con **Nit Nro. 800.126.247-6**, representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.096.723** de Pereira, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente **Adición en Valor** al contrato de Suministro No. 4079 de 2019 **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Infraestructura suscribió contrato de Suministro N° 4079 del 08 de agosto de 2019 con la FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA"** con Compromiso Presupuestal No 7177 del 08 de Agosto de 2019, por valor de **DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.120.941.935). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2019 con fecha de inicio del 12 de agosto de 2019; por lo tanto, su terminación sería el 31 de diciembre de 2019. **3)** Que la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y la Secretaria de Vivienda Social, mediante documento del 28 de noviembre de 2019 el cual hace parte integral de la presenta, justifican la necesidad de realizar la adición en valor por CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 450.896.696) para un total final del contrato de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS

TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.571.838.631). 4) Que la presente adición se encuentra respaldada y será cancelada con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas:

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	SECRETARÍA	VALOR
7161	5/11/2019	Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	$20.000.000
7241	7/11/2019		$ 155.000.000
7583	26/11/2019		$ 47.896.696
6977	10/10/2019	Vivienda Social	$ 8.000.000
7867	23/12/2019	Infraestructura	$ 220.000.000
VALOR TOTAL A ADICIONAR			**$ 450.896.696**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO N° 4079-2019			**$2.120.941.935**
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO N° 4079-2019			**$ 2.571.838.631**

5) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Adición al contrato de suministro No. 4079 del 08 de agosto de 2019 con compromiso presupuestal No. 7177 del 08 de agosto de 2019, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA. **SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es por CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 450.896.696) para un total final del contrato de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.571.838.631). **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **7161** del 05 de noviembre de 2019, No. **7241** del 07 de noviembre de 2019, No. **7583** del 26 de noviembre de 2019, No. **6977** del 10 de octubre de 2019 y No. **7867** del 23 de diciembre de 2019, expedidos por el Subsecretario de Hacienda

correspondiente a la vigencia fiscal 2019. **QUINTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías exigidas de acuerdo a la clausula octava del contrato. **SEPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por quienes en ella intervinieron. 27 DIC. 2019

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Secretario de Gobierno (E) con funciones de Alcalde

RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE
Contratista
RI: Ferretería los Tubos S.A.S

PEREIRA Capital del Eje

REVISIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL _____

REVISIÓN JURÍDICA _____

Revisó: Mario Andrés Jaramillo Molina
Abogado Contratista
Secretaría de Infraestructura